

CONSTANCIA. Octubre 14 de 2022.- A Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente. Rad. 2022-041- VS. Alimentos.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, Octubre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

RADICADO 2022-00041 00 (VS. Alimentos Menor)

Agréguese al expediente, la comunicación anterior recibida del área de Nómina Ministerio de Defensa – Policía Nacional, en la cual se informa sobre el acatamiento de la medida de embargo, y déjese en conocimiento de las partes para que se enteren de su contenido.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 184 el 20 de Octubre de 2022.</p> <p></p> <p>JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario</p>



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
ÁREA NÓMINA PERSONAL ACTIVO

No. GS-2022-

/ ANOPA - GRUEM - 29.25

Bogotá D.C.,

Señores
 JUZGADO SEXTO FAMILIA
 Cserjcfmzl@notificacionesrj.gov.co
 Manizales, Caldas

Asunto: Respuesta al oficio No.130 del 08/3/2022 y No. 307 del 03/06/2022

PROCESO: Alimentos
 RADICADO: 2022-00041-00
 DEMANDANTE: CINDY JULIANA AGUDELO MARIN C.C. 1053820994
 DEMANDADO(A): JHON EDISON PINILLA MEJIA C.C. 1053789378

Con toda atención y en cumplimiento al oficio del asunto, radicado con el No. GE-2022-016286-DIPON del 17/03/2022, GE-2022-038475-DIPON de 28/06/2022, mediante el cual se ordenó la medida de embargo y modificación del mismo en contra del demandado(a), al respecto les informo lo siguiente:

En cumplimiento al oficio No. 130 del 08/3/2022, a partir del día 18/03/2022 se registró en el Sistema de Información de Liquidación Salarial -LSI- de la Policía Nacional, el embargo del 40% del SMLV, para cobro Tipo 1.

Ahora bien, en cumplimiento al oficio No. 307 del 03/06/2022, a partir del 29/06/2022 se registró la modificación de la medida del 40% del SMLV, al 30% sobre el salario, primas (junio, navidad, vacaciones) y prestaciones sociales (indemnizaciones) y el tipo de cobro de Tipo 1 a tipo 6.

Emolumento(s) devengado(s) por el demandado (a), cuyas sumas quedarán a disposición de su Despacho por medio del Banco Agrario de Colombia, consignados por parte de la Tesorería General de la Policía Nacional a nombre del (la) descrito(a) demandante para cobro por Ventanilla.

Así mismo, me permito informarles que el descrito procedimiento regirá a partir de la nómina siguiente al mes de haber sido registrado en el LSI, toda vez que la nómina actual ya se encontraba procesada (liquidada y generados cuadros presupuestales) conforme a la directiva 002 DIPON - DITAH del 14/08/2019.

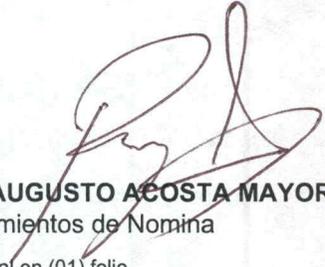
Es de anotar, que el valor del descuento aplicado está sujeto a variaciones de conformidad a situaciones administrativas del funcionario (vacaciones, traslados, excusas médicas, suspensiones, licencias, etc.).

Ahora bien, frente a las Cesantías, dicha disposición fue remitida a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía (CAPROVIMPO) hoy CAJA HONOR, al correo electrónico que dispone esta entidad notificacion.embargo@cajahonor.gov.co, dispuesto por esa entidad para dicho efecto, por competencia de conformidad con lo dispuesto en la ley 973 de 2005, a esa entidad le corresponde administrar y pagar la cesantías, intereses a las cesantías y subsidio de vivienda del personal uniformado y no uniformado en servicio actico de la Policía Nacional, sustentado que Caja Honor no hace parte de la estructura de la Policía Nacional, ni depende funcional ni orgánicamente de esta, su naturaleza jurídica está definida en el artículo 2 de la citada norma, donde expresa que está dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional y que se encuentra ubicada en la carrera 54 No 26-54 de la ciudad de Bogotá.

Por lo anterior, respetuosamente me permito solicitar a su señoría que en el evento que su despacho disponga del embargo, desembargo y/o modificación de las de cesantías, intereses de cesantías y subsidio de vivienda familiar en otros procesos, se oficie directamente a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía (CAPROVIMPO) conocida hoy como CAJA HONOR, con la finalidad que las medidas adoptadas por su despacho se registren y apliquen en oportunidad, previniendo con ellos que los uniformados demandados objeto de las mismas retiren los ahorros antes de la aplicación del embargo, dejando desprotegido a los demandantes.

De no estar acorde el presente procedimiento, les solicito de manera respetuosa informar a ésta dependencia las modificaciones respectivas.

Atentamente,



Intendente **ROGER AUGUSTO ACOSTA MAYORGA**
Responsable Procedimientos de Nomina

Anexos: Certificación salarial en (01) folio

El original copia del original carlos.molinae

Elaborado por: Si. James Rodriguez Calderon
Revisado por:
Fecha de Elaboración: 20/09/2022
Ubicación: C:\mis documentos\2022

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá
Telefonos 515 9512 - 515 9026
ditah.gruem-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA



SIG 6645 - 1.7.ME SA.CP.0200002 CO - DE 6645-1.7.ME



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL
CERTIFICA:

Que el(la) señor(a) PT. JHON EDISON PINILLA MEJIA identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía 1.053.789.378, se encuentra nominado(a) en la ESTACION DE POLICIA ANSERMA y para el mes de Agosto de 2022, le figura el siguiente sueldo:

	SALDO	%	DEVENGADOS
ASIGNACIÓN BÁSICA		0.00	1,835,072.00
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN		0.00	68,658.00
PRIMA ORDEN PÚBLICO		15.00	275,260.80
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA		0.00	17,311.00
PRIMA NIVEL EJECUTIVO		20.00	367,014.40
PRIMA RETORNO A LA EXPERIENCIA		12.00	220,208.64
DISTINCIÓN		10.00	183,507.20

ADICIONALES

		DIAS	DESCUENTOS
COTIZACION CAJA SUELDOS RETIRO	0	2	110,784.61
SANIDAD	0	50	73,402.88
AUXILIO MUTUO PAGADURIA DIBIE	0	10	5,200.00
BONIFICACIÓN SEGURO DE VIDA (ASEGURADOR	0	37	17,311.00
JUZGADO SEXTO FAMILIA MANIZALES - CALDA	0	0	829,660.06
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL PEREIRA	0	0	353,106.71
CLUB DE AGENTES POLICIA	0	13	9,175.36
REINTEGRO A PRESUPUESTO	0	530	46,701.40
COORDINADORA DE SERVICIOS DEL PARQUE CE	0	465	14,644.00
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	0	10127	5,451.00
CLUB DE AGENTES POLICIA	0	666	3,726.00

Devengado	Adicionales	Descuentos	Neto pagado
2.967.032.04	0.00	1.469.163.02	1.497.869.02

Se expide en la ciudad de Bogota, a los 20 dias del mes Septiembre del año 2022, para ser presentada en :
 Juzgado Sexto De Familia De Manizales.

HR

Capitan **FABIAN STELIN AGUILERA DIAZ**
 TESORERO (A) GENERAL POLICÍA NACIONAL

Elaborado por: SI James Rodriguez Calderon
 Revisado por:
 Ubicación: tabla lsi auditoria reportes

Fiel copia del original carlos.molinae